92

PUERTA&CASTRO
ABOGADOS SAS

JUZ.DOCE.CIV.CTO.CALI
DEC 5'19 PM 1:44

Señor
JUEZ DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE **BBVA COLOMBIA** CONTRA **JUAN CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ**

RADICACIÓN: 2018-225

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

DORIS CASTRO VALLEJO, apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito presentar liquidación del crédito que ejecutivamente se cobra en este proceso para su estudio y aprobación.

PAGARÉ No.08759600024952 ..... $380.478.341.00

PAGARÉ No. 00130746089600256809 ..... $149.218.941.55

TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO..... $529.697.282.55

Del señor Juez,

Atentamente,

DORIS CASTRO VALLEJO
C. C. No. 31.294.426 de Cali
T. P. No. 24.857 C. S. Judicatura

icds

AV. 5 C NORTE No. 23DN-04, OF. 301, EDIF. AVENIDA ESTACION - CALI
PBX: 6653808 - Cel: 314 8887070
puertaycastro@puertaycastro.com

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
DEMANDANTE BBVA COLOMBIA
DEMANDADO JUAN CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ
RADICACION 2018-225

EXIGIBILIDAD

CAPITAL	TASA PACTADA	TASA DE PLAZO	FECHA DE PLAZO
$326 933.879	0,00%	0,00%	

PAGARÉ No.08759600024952

SALDO CAPITAL	VALOR CAPITAL	FECHA EXIGIBILIDAD	FECHA ABONO	VALOR ABONO	SALDO DESPUES DE INTERESES O ABONO A CAPITAL	% EFEC ANUAL	% MAX MORA	TASA EFECT	TASA NOMIN	VALOR MORA MENSUAL	FECHA VIGENCIA	RESOL SUPER
$ 326.933.879	$ 326 933 879	26/06/2019				19,30%	28,95%	2,41%	2,14%	$ 933.459	jun-19	0697
$ 326.933.879						19,28%	28,92%	2,41%	2,14%	$ 6.994.466	jul-19	0829
$ 326.933.879						19,32%	28,98%	2,42%	2,14%	$ 7.007.414	ago-19	1018
$ 326.933.879						19,32%	28,98%	2,42%	2,14%	$ 7.007.414	sep-19	1145
$ 326.933.879						19,10%	28,65%	2,39%	2,12%	$ 6.936.131	oct-19	1293
$ 326.933 879						19,03%	28,55%	2,38%	2,11%	$ 6.913 414	nov-19	1474
TOTAL	**$ 326.933.879**			**$ 0**	**$ 0**					**$ 35.792.299**		

SALDO CAPITAL	$ 326.933.879
INTERESES DE MORA	$ 35.792.299
INTERESES DE PLAZO	$ 17.752.163
TOTAL DEUDA	**$ 380.478.341**

PAGARÉ No. 00130746089600256809

FECHA LIQUIDACION	[redacted]	[redacted] 28/11/2019
TASA INTERES DE PLAZO	[redacted]	[redacted] 11,999%
TASA INTERES DE MORA	[redacted]	[redacted] 19,500%

CUOTA DE MAYO 25 2018	$ 567.660,00
INTERESESDE PLAZO SOBRE LA CUOTA	$ 1.248.803,30
INTERESES DE MORA SOBRE LA CUOTA	$ 52.065,00

CUOTA DE JUNIO 25 2018	$ 573.046,28
INTERESESDE PLAZO SOBRE LA CUOTA	$ 1.292.633,25
INTERESES DE MORA SOBRE LA CUOTA	$ 52.559,00

SALDO INSOLUTO	$ 135.665.101,72
INT, MORA DESDE PRESENT. DE LA DEMANDA	$ 9.767.073,00

LIQUIDACIÓN EN PESOS	**$ 149.218.941,55**

2018-225

95

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

JUZ.DOCE.CIV.CTO.CALI
DEC 12'19 AM10:27

Remitente
Nombre/Razón Social: [illegible]
Dirección: CARRERA 56 NO.11 A - 20
Ciudad:
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Codigo postal: 760030000
Envío: YG248057455CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Dirección: AVENIDA 6AN # 28N-23 EDIFICIO GOYA
Ciudad:
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Codigo postal: 760046354
Fecha admisión: 11/12/2019 14:14:44

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722999 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

472

ago de Cali, Diciembre 04 de 2019

3702019EE10648

res
ADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
ida 6AN #28N-23
cio Goya
Valle

encia: Su Oficio No. 360 del 31-01-2019

PROCESO: **EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL**
DEMANDANTE: **BANCO ITAU CORPABANCA COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO: **JUAN CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ C.C. 94.370.053**

Para que se tomen las medidas que usted considere pertinentes, esta Oficina le informa que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 468 Numeral 6 Ley 1564/2012, se ha procedido a cancelar el Embargo de la referencia en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria **370-440540 y 370-440675.**

Así mismo hemos registrado el Oficio No. 2273 del 02 de Septiembre del 2019, emitido por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali, en el cual se ordena la inscripción del Embargo Ejecutivo con Acción Real, propuesto por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA** contra **JUAN CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ C.C.94.370.053** en el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) **370-440540 y 370-440675.**

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo de Cali

Revisó: Abogado1
Elaboró: María Isabel Rico S.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali – Departamento del Valle del Cauca
Dirección: Carrera 56 No. 11-A-20
Teléfono: (2) 3301572
E-mail: ofiregiscali@supernotariado.gov.co

ISO 9001 icontec
IQNet

96

2018-225 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BBVA COLOMBIA CONTRA JUAN CARLOS GUTIERREZ

PUERTA Y CASTRO ABOGADOS <puertaycastro@puertaycastro.com>

Mar 7/07/2020 10:27 AM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (151 KB)

2018-225 -JUAN CARLOS GUTIERREZ.pdf;

Cita
Dr.

Señor

JUEZ DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CAL

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BBVA COLOMBIA CONTRA **JUAN CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ**

RADICACIÓN: 2018-225

DORIS CASTRO VALLEJO, apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta las medidas implementadas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en el ACUERDO PCSJA20-11567, en el ACUERDO No. CSJVAA20-39 de Junio 13 de 2020 y ACUERDO No. CSJVAA20-43 del 22 de Junio de 2020, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del DECRETO 806 DE 2020, solicito al señor Juez, se sirva informarme cual es el horario de atención para el retiro del despacho comisorio que ordena la practica de la diligencia de secuestro del bien inmueble dado en garantia.

Igualmente le solicito se sirva informarme si el mismo está elaborado.

Del señor Juez,

Atentamente,

DORIS CASTRO VALLEJO

C. C. No. 31.294.426 de Cali

T. P. No. 24.857 C. S. Judicatura

Email puertaycastro@puertaycastro.com

mrl

www.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PUERTA&CASTRO

ABOGADOS S.A.S.

Señor
JUEZ DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BBVA COLOMBIA CONTRA **JUAN CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ**

RADICACIÓN: 2018-225

DORIS CASTRO VALLEJO, apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta las medidas implementadas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en el ACUERDO PCSJA20-11567, en el ACUERDO No. CSJVAA20-39 de Junio 13 de 2020 y ACUERDO No. CSJVAA20-43 del 22 de Junio de 2020, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Soical y Ecológica y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del DECRETO 806 DE 2020, solicito al señor Juez, se sirva informarme cual es el horario de atención para el retiro del despacho comisorio que ordena la practica de la diligencia de secuestro del bien inmueble dado en garantia.

Igualmente le solicito se sirva informarme si el mismo está elaborado.

Del señor Juez,

Atentamente,

DORIS CASTRO VALLEJO
C. C. No. 31.294.426 de Cali
T. P. No. 24.857 C. S. Judicatura
Email puertaycastro@puertaycastro.com

mrl

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 03 de agosto de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo con memoriales que anteceden por resolver. Sírvase Proveer.

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: JUAN CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ
RADICACIÓN: 760013103012-**2018-00225**-00.

Visto el anterior informe de secretaría se observa que la apoderada judicial de la sociedad BANCO BBVA S.A. presentó liquidación del crédito de las dos obligaciones que se pretenden a través de este proceso ejecutivo acumulado, la cual será agregada al expediente para ser tenida en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali mediante oficio No. 3702019EE10648 puso de presente al despacho que ha registrado el oficio No. 2273 del 02 de septiembre de 2019 en el cual se ordenó la inscripción de embargo ejecutivo con acción real sobre los inmuebles identificados con el folio de matricula No. 370-440540 y 370-440675.

Finalmente, mediante correo electrónico de fecha 23 de junio de 2020 la apoderada judicial de la parte actora puso de presente al despacho que el demandado JUAN CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ fue admitido al proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante por el centro de conciliación y arbitraje FUNDASOLCO.

En ese sentido, y como quiera que dicha afirmación se encuentra soportada con una copia del proveído denominado como decisión No. 1 de fecha 11 de diciembre de 2019 de dicho centro de conciliación, este despacho deberá dar ampliación a lo regulado en el numeral 1° del Art. 545 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Agregar a los autos para que obre y conste la liquidación del crédito allegada por la apoderada judicial de la parte actora, la cual será tenida en cuenta de ser pertinente en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Agregar a los autos y poner en conocimiento de las partes el oficio No. 3702019EE10648 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en la cual pone de presente que se inscribió la medida de embargo sobre los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 370-440540 y 370-440675.

JV

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

TERCERO: Decretar la **SUSPENSIÓN** del presente proceso ejecutivo **tanto principal como acumulado** de conformidad con el numeral 1° del Art. 545 del Código General del Proceso, hasta tanto se resuelva la situación del deudor JUAN CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ en el proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante que adelanta en el centro de arbitraje y conciliación FUNDASOLCO.

CUARTO: Advertir a la apoderada judicial de la sociedad BBVA COLOMBIA S.A. que las citas para asistir de manera presencial al despacho deberán ser coordinadas con la secretaría del Juzgado al número telefónico 8986868 ext. 4122, en el cual se le asignara una fecha y hora según la pertinencia de la solicitud.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY 28 AGO 2020
NOTIFICO EN ESTADO

No. 59 **A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.**

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

JV

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO